

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quincuagésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Septiembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 271

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CARMEN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante el oficio número **18/SINDICATURA DE HACIENDA/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018, el **C. P. C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I, letra B, 74 fracciones I y IV, 124 fracción XVI, 149 y 187 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 59 y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el dictamen relativo a los informes de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal al mes de **JULIO**, del año dos mil dieciocho, con la finalidad que turne a Sesión de Cabildo, para su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, conformada por los ciudadanos José del Carmen Gómez Quej, y Celeste Salvaño López, Presidente y Secretario, respectivamente, con fundamento en los artículos 102 de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 107, fracción I, 135, 137, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y acuerdo de fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y atendiendo el memorándum número **TM/1928/2018**, por el cual, entre otros puntos, se exhibe el informe de carácter financiero y contable correspondiente al mes de **Julio** del año dos mil dieciocho; se abocó al análisis de los informes antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

DICTAMEN:

ANTECEDENTES:

1. Es importante resaltar que a raíz de la entrada en vigor de las Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta vino a hacer un gran cambio en las entidades federativas y sus municipios, toda vez que tal como lo dispone dicho ordenamiento, el Congreso de la Unión está facultado para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.
2. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil ocho, y reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho del mes de julio del año dos mil dieciséis, establece en su artículo 1º que tal ordenamiento es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Asimismo, dicho cuerpo de leyes es de observancia obligatoria, entre otros, para los Ayuntamientos de los Municipios y para las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3. Que en base a la Ley General descrita en el párrafo que antecede y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día nueve del mes de diciembre del año dos mil nueve, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como sus reformas publicadas en el DOF el ocho del mes de agosto del año dos mil trece y el veinte del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.
4. Con fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, mediante acuerdo emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, se autorizó a la **Comisión de Hacienda Municipal de este ente público**, para que una vez recibidos los informes mensuales de carácter financiero y contable, que contienen el estado de origen y aplicación de los recursos del Ayuntamiento, procedentes de la Tesorería Municipal y exhibidos dentro de los cinco primeros días de cada mes, elabore conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de

revisión de los resultados mensuales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo establecido para la celebración de las sesiones ordinarias.

5. Con fecha veinte del mes de agosto de la anualidad que transcurre, la Tesorería Municipal, mediante memorándum **TM/1928/2018**, presentó la cuenta pública correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2018, que contiene el informe de carácter financiero y contable; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
6. Una vez recibidos el informe de parte de los órganos financieros, se procedió a su estudio y análisis, y conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, la Comisión Edilicia que suscribe el presente dictamen, hace la siguiente relación de:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 105. Los Municipios:

- I. ...
- II. ...
- III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDA Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables;
- II. ...
- III. ...
- A. ...



TERCERA. Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegido organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III. ...
- IV.

CUARTA. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO**, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso e), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para rendir este dictamen de revisión a la cuenta pública del mes de junio de la anualidad que transcurre, para el caso que nos ocupa, del ejercicio fiscal 2018.

QUINTA: Que el artículo 124, fracción XVI, de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que es obligación del Tesorero Municipal someter a la aprobación del H. Ayuntamiento, lo estados financieros y contables mensuales de la administración municipal; asimismo, el artículo 188 ter, de la citada Ley, señala que se deberá publicar en la Gaceta Municipal. Bajo esta tesitura, mediante memorándum **TM/1926/2018**, la Tesorería Municipal, por conducto de su titular remitió a esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal la cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de julio del año en curso, para efectos de su dictamen.

SEXTA: Que, derivado del referido memorándum emitido por la Tesorería Municipal, se solicitó a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la elaboración y emisión del dictamen relativo a la Cuenta Pública Municipal correspondientes al mes de julio del año dos mil dieciocho.

SÉPTIMA: En la revisión a las Cuentas Públicas de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 38, 48, y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b), de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18, 58, y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Carmen.

Dicho informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su artículo 149, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables

a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Que la facultad de conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal no es una facultad potestativa de la Comisión Edilicia de Hacienda, por el contrario, tiene carácter obligatorio, así como los efectos que produce el Dictamen por el que dicha comisión, estudia, analiza y dictamina los informes de carácter financiero y contable de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

OCTAVA. Que por lo anterior, y atendiendo que es facultad legal de los Regidores y Síndicos analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y a convocatoria del Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, nos reunimos todos los integrantes de la misma, el día veintitrés del mes de agosto de la anualidad que transcurre en el local que ocupa la Sindicatura de Hacienda Municipal, a fin de analizar el contenido de los informes financieros y contables exhibidos, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho; en los cuales se integran las cifras mensuales durante el ejercicio fiscal en mención, y de este modo elaborar el presente Dictamen

En cuanto a la integración de la propuesta que constituye el dictamen, no escapó a la dictaminadora el hecho de que el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales constituye una prioridad relevante para el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, puesto que las facultades y obligaciones fiscales deben ser ejercidas para posibilitar una mayor recaudación y mejor distribución de los recursos financieros.

Así mismo, se deja constancia que con apego al respeto a la autonomía municipal, esta dictaminadora, para los efectos de mejor proveer, realizó consultas con los órganos técnicos de la Tesorería Municipal, a fin de realizar un estudio sistemático, puntual y conjunto de cada uno de los rubros que integran la Hacienda Pública Municipal, y poder, en pleno ejercicio de facultades, colaborar en la determinación de un dictamen que contenga una estimación clara y precisa de los rubros fiscales y financieros que percibe el municipio para sustentar los egresos que corresponden a la prestación de manera eficaz y eficiente de servicios públicos y administrativos a la comunidad.

NOVENA. Que en términos de lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

Al respecto el artículo 38 de la mencionada ley determina, lo siguiente:

Artículo 38.- *El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:*

- i. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y*
- ii. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.*



Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece lo siguiente:

Artículo 13. La Cuenta Pública del Estado y la de cada uno de los Municipios, contendrá como mínimo lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.

Atendiendo, lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública de los Ayuntamientos se estructurará de la siguiente manera:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), d) e), g) y h); y fracción II, incisos a) y b).

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) ...

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.



El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;...

En consecuencia, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

DÉCIMA. En efecto la Cuenta Pública correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho, firmada por el Titular de la Tesorería Municipal y visado por el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Carmen, remitida a esta Comisión, para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

- Estados Financieros
- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos
- Ingresos
- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo
- Egresos
- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto
- Anexos
- Análisis de cuentas de mayor.

En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 al 31 de julio de 2018, que la Tesorería Municipal, presentó como parte de la información que integra los informes de carácter financiero y contable.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades municipales.

Bajo ese tenor, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 5, establece lo siguiente: "ARTÍCULO 5.- El gasto público comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y pagos de pasivos o deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial que realicen las Unidades Presupuestales..."

En razón de lo anterior, el Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN						
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
2018						
	31/01/2018	28/02/2018	31/03/2018	30/04/2018	31/05/2018	30/06/2018
ACTIVO						
ACTIVO CIRCULANTE						
Efectivo	202,906.17	188,762.40	247,930.57	1,086,356.05	269,623.70	237,366.41
Bancos/Tesorería	104,251,609.89	99,349,011.58	83,286,023.50	114,189,026.64	117,963,522.32	135,207,647.28
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	160,934.49	161,769.43	162,784.26	163,734.18	164,511.39	165,671.69
Otros efectivos y equivalentes	154,528.78	154,528.78	154,528.78	154,528.78	154,528.78	154,528.78
Deudores diversos	20,593,864.48	20,967,045.13	20,380,980.10	20,839,420.78	28,759,683.86	28,155,358.30
Anticipo a Proveedores por Adquisi. De bienes	42,035,619.47	41,895,964.47	41,895,964.47	41,895,964.47	41,373,964.47	46,134,683.41
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas	5,320,500.98	3,982,866.78	961,319.61	1,105,069.03	5,954,296.38	8,801,798.81
Almacén de Materiales y Suministros	8,224,193.48	3,174,368.91	4,171,995.51	3,534,650.20	2,263,737.79	2,263,737.79
Valores en Garantía	15,597,071.23	15,684,165.34	15,773,364.56	15,879,473.62	21,200,152.15	17,675,927.15
Activo circulante	196,541,228.97	185,558,482.82	167,034,891.36	198,848,223.75	218,104,020.84	238,796,719.62
ACTIVO NO CIRCULANTE						
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	2,590,515.14	2,599,288.41	2,587,189.36	2,572,628.02	3,543,518.12	3,836,736.11
Terrenos	542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73	542,840,872.73
Edificios no habitacionales	164,211,031.54	164,211,031.54	164,211,031.54	164,211,031.54	164,808,224.62	164,808,224.62
Infraestructura	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86
Construc. En proceso en bienes de dom. Publico	182,179,004.22	155,446,067.86	96,081,096.28	101,729,538.53	104,639,469.56	115,613,350.95
Construc. En Proceso en bienes propios	1,274,952.61	1,454,110.67	1,454,110.67	1,454,110.67	856,917.59	856,917.59
Otros bienes Inmuebles	3,410,446.39	3,410,446.39	3,440,649.31	3,440,649.31	3,440,649.31	3,440,649.31
Bienes Inmuebles	902,420,501.49	875,875,496.46	816,528,628.75	822,162,509.66	826,043,330.79	837,310,430.17
Mobiliario y Equipo de Administración	57,016,943.94	57,016,943.94	57,039,417.32	57,061,608.58	57,141,547.66	57,162,427.66
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,891,554.83	5,891,554.83	6,063,698.83	6,063,698.83	6,063,698.83	6,063,698.83
Equipo e intrum. Médico	2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67	2,231,705.67
Vehiculos y Equipo de transporte	104,311,623.59	104,311,623.59	104,311,623.59	104,311,623.59	104,322,068.92	104,322,068.92



Equipo de defensa y seguridad	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	103,467,496.99	103,562,278.09	103,596,069.49	103,632,871.15	103,710,807.08	103,761,567.08	103,882,088.68	103,982,088.68	103,982,088.68	103,982,088.68	103,982,088.68	103,982,088.68	103,982,088.68
Colecciones, Obras de Arte y objetos valiosos	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
Activos Biológicos	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00
Software	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77	7,214,178.77
Licencias	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12	23,092.12
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES													
Depreciaciones de bienes muebles	-5,463,030.13	-5,463,030.13	-5,463,030.13	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35	-5,461,923.35
amortización acumulada de activos intangibles	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61	-381,504.61
	289,231,204.11	289,325,985.21	289,554,393.99	289,614,493.69	289,782,814.03	289,833,574.03	290,074,975.63	290,074,975.63	290,074,975.63	290,074,975.63	290,074,975.63	290,074,975.63	290,074,975.63
Total del activo no circulante:	1,191,651,705.60	1,165,201,481.67	1,106,083,022.74	1,111,777,003.35	1,115,826,144.82	1,127,144,004.20	1,143,180,383.90	1,143,180,383.90	1,143,180,383.90	1,143,180,383.90	1,143,180,383.90	1,143,180,383.90	1,143,180,383.90
Total del activo:	1,388,192,934.57	1,350,759,964.49	1,273,117,914.10	1,310,625,227.10	1,333,930,165.66	1,365,940,723.82	1,355,091,914.69	1,355,091,914.69	1,355,091,914.69	1,355,091,914.69	1,355,091,914.69	1,355,091,914.69	1,355,091,914.69
PASIVO CIRCULANTE													
Servicios Personales por pagar a Corto Plazo	16,929,016.04	22,080,992.74	24,270,667.91	31,741,086.89	33,539,797.95	38,237,201.84	40,237,466.53	40,237,466.53	40,237,466.53	40,237,466.53	40,237,466.53	40,237,466.53	40,237,466.53
Proveedores por pagar	82,184,087.97	77,695,837.55	68,963,372.95	71,558,517.02	66,612,758.68	61,916,315.90	57,875,848.36	57,875,848.36	57,875,848.36	57,875,848.36	57,875,848.36	57,875,848.36	57,875,848.36
Contratistas por Pagar	20,725,311.74	12,247,309.13	461,688.59	3,443,521.00	2,326,342.44	8,461,939.64	6,260,401.20	6,260,401.20	6,260,401.20	6,260,401.20	6,260,401.20	6,260,401.20	6,260,401.20
Transf. otorgadas por pagar a Corto Plazo	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80	3,590,066.80
Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P.	45,697,626.07	42,342,576.77	46,166,357.65	42,354,775.01	45,018,707.29	47,698,889.91	32,898,667.15	32,898,667.15	32,898,667.15	32,898,667.15	32,898,667.15	32,898,667.15	32,898,667.15
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,200,000.00	3,900,000.00	2,600,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Doctos Comerciales por pagar a Corto Plazo	-28,360,408.24	-31,314,376.29	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57	-40,176,280.57
Títulos y valores de la deuda Pública a C.p.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a L.P.	42,939,817.73	39,127,014.23	35,296,586.91	31,448,359.53	2,735,615.88	2,359,792.45	1,975,934.86	1,975,934.86	1,975,934.86	1,975,934.86	1,975,934.86	1,975,934.86	1,975,934.86
Previsión para demandas y juicios	615,537.55	615,537.55	615,537.55	996,269.76	4,702,077.25	6,471,107.74	4,887,688.19	4,887,688.19	4,887,688.19	4,887,688.19	4,887,688.19	4,887,688.19	4,887,688.19
Otros Pasivos Circulantes	49,793,050.24	45,905,914.51	45,887,990.75	45,748,340.90	45,763,373.74	45,857,322.97	45,894,943.72	45,894,943.72	45,894,943.72	45,894,943.72	45,894,943.72	45,894,943.72	45,894,943.72
Total, del pasivo circulante	239,314,105.90	216,190,872.99	187,675,988.54	192,004,656.34	164,112,459.46	174,997,392.08	153,537,311.64	153,537,311.64	153,537,311.64	153,537,311.64	153,537,311.64	153,537,311.64	153,537,311.64
PASIVO NO CIRCULANTE													
Proveedores por pagar L.P.	105,903,806.84	105,903,806.84	100,903,806.84	100,903,806.84	100,903,806.84	100,355,781.84	99,850,004.93	99,850,004.93	99,850,004.93	99,850,004.93	99,850,004.93	99,850,004.93	99,850,004.93

Otros doc'tos. Por pagar L.P.	486,559,797.60	463,684,606.61	440,286,997.61	421,636,828.61	405,217,229.61	387,712,275.61	367,455,598.96
Títulos y valores de la deuda Pública a L.P.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestamos de la deuda Pública interna a L.P.	224,450,387.57	224,450,387.57	224,450,387.57	224,450,387.57	260,185,739.08	262,356,986.70	262,356,986.70
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	3,718,611.28	2,713,433.36	2,713,433.36	2,442,090.03	2,170,746.70	1,899,403.37	1,628,060.04
TOTAL, DEL PASIVO NO CIRCULANTE	820,632,603.29	796,752,234.38	768,354,625.38	749,433,113.05	768,477,522.23	752,324,447.52	731,290,650.63
TOTAL, DEL PASIVO	1,059,946,709.19	1,012,943,107.37	956,030,613.92	941,437,769.39	932,589,981.69	927,321,839.60	884,827,962.27
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO							
Aportaciones	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82
Donaciones de Capital	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62	679,217,697.62
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	58,274,587.57	96,535,301.29	137,078,040.37	193,358,807.76	227,671,764.50	265,431,809.64	302,011,988.71
Resultado de Ejercicios Anteriores	-567,461,674.81	-596,151,756.79	-657,424,052.81	-660,386,079.57	-662,546,310.05	-663,027,654.94	-668,172,141.96
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Ant.	-23,291,562.82	-23,291,562.82	-23,291,562.82	-24,510,145.92	-24,510,145.92	-24,510,145.92	-24,300,769.77
Total, hacienda pública y/Patrimonio	328,246,225.38	337,816,857.12	317,087,300.18	369,187,457.71	401,340,183.97	438,618,884.22	470,263,952.42
Total, del pasivo más patrimonio	1,388,192,934.57	1,350,759,964.49	1,273,117,914.10	1,310,625,227.10	1,333,930,165.66	1,365,940,723.82	1,355,091,914.69
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
LEY DE INGRESOS							
Ley de Ingresos Estimada	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00	1,434,062,833.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,301,636,012.36	1,178,443,179.44	1,049,059,160.89	907,770,193.13	781,048,425.55	635,438,947.49	500,547,847.19
Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada	0.00	0.00	0.00	1,150,039.83	261,335,786.91	263,507,034.53	263,707,664.67
Ley de Ingresos Devengada	132,426,820.64	255,619,653.56	385,003,672.11	527,442,679.70	914,350,194.36	1,062,130,920.04	1,197,222,650.48
Ley de Ingresos Recaudada	132,426,820.64	255,619,653.56	385,003,672.11	527,442,679.70	914,350,194.36	1,062,130,920.04	1,197,222,650.48
PRESUPUESTO DE EGRESOS							
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00	1,434,062,883.00



Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,444,161,345.57	1,389,052,474.49	1,278,762,313.87	1,182,655,531.11	1,106,044,525.65	1,036,753,179.60	541,161,672.42
Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado	167,473,190.87	240,385,581.37	309,284,143.81	367,212,812.00	424,299,537.34	550,802,771.54	203,965,055.14
Presupuesto de Egresos Comprometido	157,374,728.30	285,395,989.88	464,584,712.94	618,620,163.89	752,317,894.69	948,112,474.94	1,096,866,265.72
Presupuesto de Egresos Devengado	112,950,701.89	243,869,369.67	378,965,144.84	506,986,956.93	657,238,963.67	800,645,109.00	940,970,292.47
Presupuesto de Egresos Ejercido	102,462,575.07	227,080,291.55	362,608,974.99	472,666,766.60	619,877,108.33	751,199,838.93	892,354,750.72
Presupuesto de Egresos Pagado	102,462,575.07	227,080,291.55	362,264,454.99	472,264,015.65	619,828,737.38	750,819,275.30	892,351,739.04
VALORES							
VALORES EN CUSTODIA	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97
CUSTODIA DE VALORES	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97	1,092,027,318.97
PRESUPUESTO REFRENDADO AUTORIZADO							
Presupuesto por ejercer	757,868.68	757,868.68	757,868.68	757,868.68	757,868.68	757,868.68	757,868.68
Presupuesto modificado	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55	-261,740.55
Presupuesto comprometido	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70	3,259,461.70
Presupuesto pagado	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19	38,159,702.19

}

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 1 AL 31 DE JULIO 2018

CUENTA CARGO PRESUPUESTAL	DE GASTO	PARTIDAS DEL GASTO	MONTO	CUENTA ABONO PRESUPUESTA L	DE GASTO	PARTIDAS DEL GASTO	MONTO
8220		1131 Sueldos al personal de confianza	9,059,035.63	8230		1131 Sueldos al personal de confianza	9,059,035.63
8220		1132 Sueldos al personal de Base	26,250,851.81	8230		1132 Sueldos al personal de Base	26,250,851.81
8220		1222 Sueldos base al personal eventual	1,007,349.65	8230		1222 Sueldos base al personal eventual	1,007,349.65
8220		1311 Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	601,190.83	8230		1311 Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	601,190.83
8220		1321 Primas vacacional y dominical	4,625,208.40	8230		1321 Primas vacacional y dominical	4,625,208.40
8220		1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	45,630,936.19	8230		1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	45,630,936.19
8220		1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	2,503,308.10	8230		1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	2,503,308.10
8220		1342 Compensación por adquisición de Material didáctico	5,940.00	8230		1342 Compensación por adquisición de Material didáctico	5,940.00
8220		1345 Compensaciones garantizadas	33,318,312.89	8230		1345 Compensaciones garantizadas	33,318,312.89
8220		1346 Previsión social múltiple	499,614.56	8230		1346 Previsión social múltiple	499,614.56
8220		1412 Cuotas al IMSS	6,506,557.76	8230		1412 Cuotas al IMSS	6,506,557.76
8220		1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	7,548,901.26	8230		1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	7,548,901.26

8220	1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	1,031,799.61	8230	1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	1,031,799.61
8220	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	685,904.80	8230	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	685,904.80
8220	1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	3,893,732.47	8230	1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	3,893,732.47
8220	1531	Prestaciones y haberes de retiro	3,169,080.53	8230	1531	Prestaciones y haberes de retiro	3,169,080.53
8220	1541	Prestaciones contractuales	252,426.30	8230	1541	Prestaciones contractuales	252,426.30
8220	1713	Estímulos	6,962,289.81	8230	1713	Estímulos	6,962,289.81
8220	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,219.31	8230	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,219.31
8220	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,451.60	8230	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,451.60
8220	2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	116,782.09	8230	2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	116,782.09
8220	2151	Material impreso e información digital	2,032,420.54	8230	2151	Material impreso e información digital	2,032,420.54
8220	2161	Material de limpieza	103,789.83	8230	2161	Material de limpieza	103,789.83
8220	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	193,424.90	8230	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	193,424.90
8220	2211	Productos alimenticios para personas	301,098.55	8230	2211	Productos alimenticios para personas	301,098.55
8220	2221	Productos alimenticios para animales	64,970.00	8230	2221	Productos alimenticios para animales	64,970.00
8220	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,008.50	8230	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,008.50

8220	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	27,265.00	8230	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	27,265.00
8220	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1,347,328.40	8230	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1,347,328.40
8220	2411	Productos minerales no metálicos	595,187.30	8230	2411	Productos minerales no metálicos	595,187.30
8220	2421	Cemento y productos de concreto	3,960,490.57	8230	2421	Cemento y productos de concreto	3,960,490.57
8220	2431	Cal, yeso y productos de yeso	7,327.08	8230	2431	Cal, yeso y productos de yeso	7,327.08
8220	2441	Madera y productos de madera	16,279.63	8230	2441	Madera y productos de madera	16,279.63
8220	2451	Vidrio y productos de vidrio	27,472.15	8230	2451	Vidrio y productos de vidrio	27,472.15
8220	2461	Material eléctrico y electrónico	1,495,073.70	8230	2461	Material eléctrico y electrónico	1,495,073.70
8220	2471	Artículos metálicos para la construcción	1,333,876.55	8230	2471	Artículos metálicos para la construcción	1,333,876.55
8220	2481	Estructura y manufacturas	2,716.87	8230	2481	Estructura y manufacturas	2,716.87
8220	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,713,374.01	8230	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,713,374.01
8220	2511	Productos químicos básicos	50,355.27	8230	2511	Productos químicos básicos	50,355.27
8220	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,301.99	8230	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,301.99
8220	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	220,374.74	8230	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	220,374.74
8220	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	118,621.60	8230	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	118,621.60
8220	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	564,521.40	8230	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	564,521.40
8220	2591	Otros productos químicos	20,968.16	8230	2591	Otros productos químicos	20,968.16

8220	2611	Combustibles	7,972,300.20	8230	2611	Combustibles	7,972,300.20
8220	2612	Lubrificantes y aditivos	385,267.16	8230	2612	Lubrificantes y aditivos	385,267.16
8220	2711	Vestuario y uniformes	795,601.44	8230	2711	Vestuario y uniformes	795,601.44
8220	2721	Prendas de seguridad y protección personal	204,493.78	8230	2721	Prendas de seguridad y protección personal	204,493.78
8220	2731	Artículos deportivos	122,496.12	8230	2731	Artículos deportivos	122,496.12
8220	2741	Productos textiles	141,537.64	8230	2741	Productos textiles	141,537.64
8220	2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,326,400.00	8230	2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,326,400.00
8220	2911	Herramientas menores	313,044.92	8230	2911	Herramientas menores	313,044.92
8220	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	22,257.34	8230	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	22,257.34
8220	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500.00	8230	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500.00
8220	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,397.78	8230	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,397.78
8220	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	786,188.30	8230	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	786,188.30
8220	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	198.00	8230	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	198.00
8220	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	184,711.81	8230	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	184,711.81
8220	3111	Servicio de Energía eléctrica	4,822,030.09	8230	3111	Servicio de Energía eléctrica	4,822,030.09

8220	3131	Servicio de Agua	2,075,513.93	8230	3131	Servicio de Agua	2,075,513.93
8220	3141	Servicio telefónico tradicional	415,859.33	8230	3141	Servicio telefónico tradicional	415,859.33
8220	3151	Servicio de Telefonía celular	6,265.02	8230	3151	Servicio de Telefonía celular	6,265.02
8220	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	314,408.74	8230	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	314,408.74
8220	3181	Servicios postales y telegráficos	22,578.62	8230	3181	Servicios postales y telegráficos	22,578.62
8220	3221	Arrendamiento de edificios y Locales	328,309.66	8230	3221	Arrendamiento de edificios y Locales	328,309.66
8220	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,699,964.99	8230	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,699,964.99
8220	3251	Arrendamiento de equipo de transporte	2,121,946.89	8230	3251	Arrendamiento de equipo de transporte	2,121,946.89
8220	3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	695,378.74	8230	3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	695,378.74
8220	3271	Patentes, Regalías y Otros	-	8230	3271	Patentes, Regalías y Otros	-
			562.66				562.66
8220	3291	Otros arrendamientos	75,817.80	8230	3291	Otros arrendamientos	75,817.80
8220	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,433,780.10	8230	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,433,780.10
8220	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	46,978.01	8230	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	46,978.01
8220	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	580,030.16	8230	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	580,030.16
8220	3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	4,345,039.26	8230	3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	4,345,039.26
8220	3351	Estudios e investigaciones	164,453.20	8230	3351	Estudios e investigaciones	164,453.20

8220	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	12,911.65	8230	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	12,911.65
8220	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,294,928.48	8230	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,294,928.48
8220	3411	Servicios financieros y bancarios	456,876.42	8230	3411	Servicios financieros y bancarios	456,876.42
8220	3431	Gastos inherentes a la recaudación	394,759.39	8230	3431	Gastos inherentes a la recaudación	394,759.39
8220	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	6,960.00	8230	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	6,960.00
8220	3451	Seguro de bienes patrimoniales	- 1,123,141.57	8230	3451	Seguro de bienes patrimoniales	- 1,123,141.57
8220	3471	Fletes y maniobras	213,349.00	8230	3471	Fletes y maniobras	213,349.00
8220	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	575,743.69	8230	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	575,743.69
8220	3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,027.69	8230	3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,027.69
8220	3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	58,210.01	8230	3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	58,210.01
8220	3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	3,162,745.12	8230	3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	3,162,745.12
8220	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	548,985.86	8230	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	548,985.86

8220	3581	Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	31,200.00	8230	3581	Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	31,200.00
8220	3591	Servicios de jardinería y fumigación	79,703.60	8230	3591	Servicios de jardinería y fumigación	79,703.60
8220	3611	Periódicos y revistas	117,048.80	8230	3611	Periódicos y revistas	117,048.80
8220	3613	Radio y televisión	793,440.00	8230	3613	Radio y televisión	793,440.00
8220	3641	Servicios de revelado de fotografías	27,608.00	8230	3641	Servicios de revelado de fotografías	27,608.00
8220	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	870.00	8230	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	870.00
8220	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	356,120.00	8230	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	356,120.00
8220	3711	Pasajes aéreos	96,057.37	8230	3711	Pasajes aéreos	96,057.37
8220	3721	Pasajes terrestres	61,669.21	8230	3721	Pasajes terrestres	61,669.21
8220	3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	2,800.00	8230	3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	2,800.00
8220	3751	Viáticos en el país	268,000.03	8230	3751	Viáticos en el país	268,000.03
8220	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	597,142.90	8230	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	597,142.90
8220	3821	Gastos de orden social y cultural	18,571,105.82	8230	3821	Gastos de orden social y cultural	18,571,105.82
8220	3911	Servicios funerarios y de cementerios	43,600.00	8230	3911	Servicios funerarios y de cementerios	43,600.00
8220	3921	Impuestos y derechos	2,772,468.17	8230	3921	Impuestos y derechos	2,772,468.17
8220	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,717,836.10	8230	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,717,836.10
8220	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	26,272,213.72	8230	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	26,272,213.72
8220	3961	Otros gastos por responsabilidades	298,970.88	8230	3961	Otros gastos por responsabilidades	298,970.88
8220	3971	Utilidades	5,000.00	8230	3971	Utilidades	5,000.00
8220	3981	Impuestos sobre nóminas	6,021,238.09	8230	3981	Impuestos sobre nóminas	6,021,238.09

8220	3992	Otros servicios generales	80,758.68	8230	3992	Otros servicios generales	80,758.68
8220	4113	Asignaciones presupuestarias a Juntas y Comisarias según Ley de Coordinación Hacendaria	71,636.00	8230	4113	Asignaciones presupuestarias a Juntas y Comisarias según Ley de Coordinación Hacendaria	71,636.00
8220	4114	Subsidio Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias	736,277.68	8230	4114	Subsidio Estatal a Juntas, Comisarias y Agencias	736,277.68
8220	4115	Apoyos Extraordinarios	2,062,845.90	8230	4115	Apoyos Extraordinarios	2,062,845.90
8220	4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	192,745.00	8230	4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	192,745.00
8220	4153	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	86,417,203.00	8230	4153	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	86,417,203.00
8220	4411	Ayudas diversas	4,571,662.32	8230	4411	Ayudas diversas	4,571,662.32
8220	4415	Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	30,000.00	8230	4415	Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	30,000.00
8220	4417	Ayudas al sector salud	392,499.99	8230	4417	Ayudas al sector salud	392,499.99
8220	4421	Beccas y otras ayudas para programas de capacitación	391,935.47	8230	4421	Beccas y otras ayudas para programas de capacitación	391,935.47
8220	4431	Ayudas a la educación	891,723.30	8230	4431	Ayudas a la educación	891,723.30
8220	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	63,449.20	8230	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	63,449.20
8220	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	48,720.01	8230	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	48,720.01
8220	5231	Cámaras fotográficas y de video	1,583,516.54	8230	5231	Cámaras fotográficas y de video	1,583,516.54
8220	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	123,424.00	8230	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	123,424.00
8220	5411	Vehículos y equipo terrestre	32,860,416.00	8230	5411	Vehículos y equipo terrestre	32,860,416.00

8220	5421	Carrocerías y remolques	25,345.33	8230	5421	Carrocerías y remolques	25,345.33
8220	5511	Equipo de defensa y seguridad maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	135,000.00	8230	5511	Equipo de defensa y seguridad maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	135,000.00
8220	5621	Maquinaria y equipo industrial	364,414.74	8230	5621	Maquinaria y equipo industrial	364,414.74
8220	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	24,841.40	8230	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	24,841.40
8220	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,116,537.52	8230	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,116,537.52
8220	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	69,173.23	8230	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	69,173.23
8220	5891	Otros bienes inmuebles	30,203.92	8230	5891	Otros bienes inmuebles	30,203.92
8220	6111	Edificación habitacional	35,490,443.14	8230	6111	Edificación habitacional	35,490,443.14
8220	6121	Infraestructura educativa	1,468,903.97	8230	6121	Infraestructura educativa	1,468,903.97
8220	6122	Infraestructura de recreación	1,414,520.24	8230	6122	Infraestructura de recreación	1,414,520.24
8220	6124	Infraestructura comercial	2,635,200.16	8230	6124	Infraestructura comercial	2,635,200.16
8220	6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	17,280,403.61	8230	6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	17,280,403.61
8220	6132	Infraestructura en electrificación	6,586,435.66	8230	6132	Infraestructura en electrificación	6,586,435.66
8220	6142	Construcción de obras de urbanización.	48,381,659.33	8230	6142	Construcción de obras de urbanización.	48,381,659.33
8220	6153	Construcción de vías de comunicación	286,716.01	8230	6153	Construcción de vías de comunicación	286,716.01
8220	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	20,962,333.46	8230	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	20,962,333.46

8220	9211 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	9,780,637.82	8230	9211 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	9,780,637.82
8220	9311 Comisiones de la deuda pública interna	410,367.62	8230	9311 Comisiones de la deuda pública interna	410,367.62
8220	9511 Costos por coberturas	2,171,256.62	8230	9511 Costos por coberturas	2,171,256.62
8220	9911 ADEFAS	190,068,034.13	8230	9911 ADEFAS	190,068,034.13
	TOTAL CARGO	203,965,055.14		TOTAL ABONO	203,965,055.14




DÉCIMA PRIMERA. En este tenor, la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal efectuó la revisión de la Cuenta Pública exhibida por la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de julio de la anualidad que transcurre consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el Informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de contabilidad gubernamental como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, **los Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la revisión metodológica del gasto público municipal.

DÉCIMA TERCERA. Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si alguna irregularidad que se detecte durante la revisión rompe con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Que en cumplimiento a las obligaciones de la Tesorería Municipal, que se estipulan en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 124, se remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, el documento que contiene las transferencias presupuestales que se aplicaron en el mes de julio del ejercicio fiscal 2018, para ajustar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio que hoy nos ocupa al ejercicio real del gasto.

Que con fundamento en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2018, se deberá ajustar el Presupuesto de Egresos al comportamiento del ejercicio real, mediante las transferencias necesarias, y los ahorros y economías presupuestales que generen las unidades administrativas con cargo a sus asignaciones, las cuales solo podrá aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos u otras necesidades de gasto, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Que fueron analizadas las transferencias presupuestales del mes de julio del año en curso, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente establecido, la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, considera aprobar las transferencias presupuestales del mes de julio de la anualidad que transcurre, en los términos del sumario descrito en la consideración **DÉCIMA** de este dictamen.

Asimismo, se manifiesta que de los documentos probatorios relativos a los informes financieros y contables correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2018, que a través del presente se dictaminan, se observa que la Tesorería Municipal ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuesto establecidos, asimismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a las cantidades y distribuidos de la manera en que se encuentran detallado en el sumario inserto en la consideración **DÉCIMA** de este instrumento. Que los egresos del municipio comprendido del periodo del primero al treinta y uno

del mes de julio del año en curso, ascendieron a las cantidades y distribuidos de la manera en que se encuentra detallado en el sumario inserto en la consideración DÉCIMA de este dictamen.

Es evidente que no existe alguna irregularidad en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, por lo que no se afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del Municipio, resultando ello en nuestra opinión es de aprobación del informe financiero y contable relativos al mes de julio del año en curso, en observancia a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 105, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 135, 136, 137, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la Comisión se permite someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 107, fracción I, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, el informe financiero y contable, correspondiente al periodo comprendido del **primero hasta el treinta y uno del mes de julio del año dos mil dieciocho**, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento,-----

SEGUNDO. SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, las transferencias presupuestales que se aplicaron en el mes de julio del ejercicio fiscal 2018, para ajustar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio que hoy nos ocupa al ejercicio real del gasto, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento,-----

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.-----

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.-----

QUINTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal los informes financieros y contables correspondientes al mes de julio del año dos mil dieciocho; aprobados en el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, fracciones VIII y X, y 188 ter, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen,-----

SEXTO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen,-----

SÉPTIMO. Cúmplase.-----

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho. **CONSTE.**

C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ. Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.** Tercera Regidora (Rúbricas).y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ.** Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (no firma).

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por mayoría, con **8 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 3 ausencias**, el día 27 del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Sexto Punto** del Orden del día de la **QUINCAGESIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de Septiembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

RELATIVO AL: Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, relativo al Informe Financiero y Contable de la Tesorería Municipal de Carmen, correspondiente al mes de JULIO del año dos mil dieciocho

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 8 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 3 ausencias.

Presidente: Aprobado por Mayoría

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.